



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**  
**JUZGADO DE PAZ DE ÚNICA NOMINACION DE CALUPE**  
**BARRIO NUEVO N° 212 CALUPE - DISTRITO DE TUMAN**

EXPE. NOTARIAL N° 006-2016

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

**EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACION DEL CENTRO POBLADO DE CALUPE, DISTRITO DE TUMAN.**

**HACE CONSTAR:**

Que, de acuerdo a la Diligencia de Constatación efectuada en la Municipalidad Distrital de Tumán en la fecha 11/03/2016 a horas 12:00 p.m. Por este Juzgado de Paz, se ha constatado que la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 174-2016-MDT** de fecha 02/02/2016 (DOS FOLIOS), **QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN**, , aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 29/01/2016, la misma que ha sido ratificada y aprobada por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2016-GR-LAMB/GRTPE-DPSC, se encuentra publicada en el modulo de atención al usuario ubicado al costado derecho de la puerta de ingreso de la mencionada entidad, la misma que se encuentra, ubicada en la Av. Enrique Ferreyros N° 1 Tumán.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada a los 11 días del mes de marzo de 2016.



*Gustavo A. Lloren Marquez*  
GUSTAVO ALLEN MARQUEZ  
JUEZ DE PAZ  
CALUPE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

SISGEDO
N° DOCUMENTO: _____
N° EXPEDIENTE: _____

SEÑOR: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN  
DOMICILIO: Av. Enrique Ferreyros N° 01 - Tumán

**EXPEDIENTE N° 2249938-2016-GR-LAMB/GRTPE-DPSC**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2016-GR-LAMB/GRTPE-DPSC**

Chiclayo, dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

**VISTOS:** Los escritos de registro N° 2249938 y 2306340 de fecha siete de enero y once de febrero de dos mil dieciséis, presentado por **Ing. Rolando Barboza Díaz e Ing. Salvador Cieza Alarcón** en su calidad de Alcalde y Gerente Municipal respectivamente del centro labores denominado **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN** -RUC N° 20396073791-; solicitando aprobación de Reglamento Interno de Trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento Interno de Trabajo es un documento normativo destinado a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores, y a señalar las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores.

Que, el procedimiento 147 del TUPA del sector Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece la aprobación automática del Reglamento Interno de Trabajo a su sola presentación; con la obligación del empleador de entregar un ejemplar a los trabajadores, dentro de los cinco (05) días de producido el acto.

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** el **Reglamento Interno de Trabajo** del centro laboral denominado **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN** -RUC N° 20396073791-; cuyo articulado contiene XIV Capítulos, 183° Artículos y 3 Disposiciones Complementarias y Finales.

El centro de labores deberá cumplir con la obligación de entregar en el plazo de cinco (05) días un ejemplar del Reglamento a todos los trabajadores. El incumplimiento genera sanciones establecidas en la Ley N° 28806 y Decreto Supremo N° 019-2006-TR y N° 019-2007-TR respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO P.E.  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
  
Abg. Juan De Dios Segura Cabrejos  
DIRECTOR (e)



## ORDENANZA MUNICIPAL N°174-2016-MDT

Tumán, 02 de febrero del 2016

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Tuman en Sesión Ordinaria de Concejo N°02 de fecha 29.01.2016. Aprobó la siguiente Ordenanza.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, las que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de Tuman, cuente con un instrumento de gestión que contenga las normas destinadas a determinar las condiciones a las que debe sujetarse la Municipalidad Distrital de Tuman y sus servidores en el desenvolvimiento del vínculo laboral correspondiente.

Que, en este contexto es necesario proporcionar a los servidores de la Municipalidad Distrital de Tuman normas que oriente su desempeño laboral, tomando en cuenta sus derechos y obligaciones, preservación de la Imagen Institucional de la Municipalidad y prestar un servicio más rápido y efectivo a la Comunidad.

Que, así mismo es conveniente contar con un Reglamento de alcance y aplicación a los servidores públicos en la condición laboral de funcionarios y empleados permanentes y contratados que presten servicios personales en la Municipalidad Distrital de Tuman, sujetos a las normas vigentes, establecidas en la Ley del Servicio Civil Ley N°30057 y su presente reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las normas vigentes del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, asimismo normas que detallan las medidas frente al VIH y SIDA en el centro de trabajo.

Que, en consecuencia se hace necesario aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Tuman, tal como lo establece el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que comprende al Concejo Municipal, aprobar el régimen de Organización interior y funcionamiento del gobierno local:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los señores regidores se aprobó la siguiente:

Municipalidad Distrital de Tuman  
  
Ing. Rolando Barboza Diaz  
ALCALDE

*Tumán... Capital del Azúcar!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

### SE ORDENA:

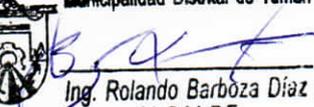
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT)** de la Municipalidad Distrital de Tumán conforme en su anexo A, el mismo que contiene de Catorce (14) Capítulos, Ciento Ochenta y Tres (183) Artículos y Tres (03) Disposiciones Complementarias y finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DERÓGUESE** toda norma contraria a la presente ordenanza o disposiciones complementarias al presente reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la presente Ordenanza y su anexo A sobre la aprobación del Nuevo Reglamento Interno de Trabajo - RIT para ser remitido a Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT)** de la Municipalidad Distrital de Tumán, entra en vigencia al día siguiente de su publicación de conformidad con el Artículo 44º de la Ley de Municipalidades.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de Tumán  
  
Ing. Rolando Barboza Díaz  
ALCALDE

CC.

Gerencia Municipal.  
Oficina de Secretaría General.

*Tumán... Capital del Azúcar!*